



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 19 ENE. 2021

DECRETO EXENTO

Nº 178-

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Resolución Exento Nº 8351/2020 de fecha 23-11-2020 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Parral (E24218/2020).
5. Proyecto "Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral", Código SUBDERE Nº 1-C-2019-1105.
6. El Decreto Exento Siaper 107 de fecha 13-01-2021 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Carla Gómez García.
7. El Decreto Exento Nº 122 de fecha 14-01-2021 que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto "Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral", aprueba las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad ha efectuado el llamado a Licitación Pública "Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral", ID Nº 2600-5-LP21", cuyas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 18.2 del Decreto Exento Nº 122 de fecha 14-01-2021, la apertura y evaluación de ofertas será realizada por la comisión designada e integrada por los siguientes funcionarios, o quienes los reemplacen, en su ausencia formalizada:

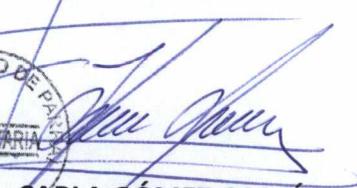
| Nº | INTEGRANTES              | CARGO                         |
|----|--------------------------|-------------------------------|
| 1  | Carla Gómez García       | Directora de SECPLAN          |
| 2  | Víctor Valverde Romero   | Director de Obras Municipales |
| 3  | Víctor Troncoso Olivares | Asesor Urbanista de SECPLAN   |

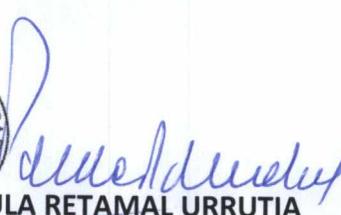
3. Que, el numeral 7 del artículo 4º de la Ley Nº 20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra e del artículo 4º del decreto 71, Reglamento de la Ley Nº 20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

**DECRETO:**

1. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral", ID Nº 2600-5-LP21", antes individualizados.
2. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario de la Licitación establecido en el Nº 3 Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación ID Nº 2600-5-LP21.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y página Municipal, **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA  
\* CARLA GÓMEZ GARCÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
\* PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRU/MHT/CCG/CGG/bgc  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes; 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule (copia digital); 3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica (copia digital); 4.- Dirección de Control (copia digital); 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.